



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXXXIX

Toluca de Lerdo, Méx., Jueves 27 de Junio de 1985

Número 123

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO del Ejecutivo del Estado que autoriza el Fraccionamiento de Tipo Habitación Popular denominado "HACIENDAS DE INDEPENDENCIA PRIMERA SECCION", ubicado en el Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, Estado de México.

CONSIDERANDO:

1).—Que con fecha 10 de octubre de 1984, el Arq. Adalberto Moreno Rueda en su carácter de Apoderado Especial de Inmobiliaria 500, S. A., solicitó del Ejecutivo del Estado autorización para llevar a cabo un fraccionamiento de tipo Habitación Popular denominado "HACIENDAS DE INDEPENDENCIA PRIMERA SECCION", sobre una superficie total de 52,981.76 M2. (CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS SETENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS), ubicado en el Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, Estado de México.

2).—Que mediante Testimonio No. 274 tirado ante la fe del Notario Público No. 177 del Distrito Federal, México; el Arq. Adalberto Moreno Rueda, en su carácter de Apoderado Especial acreditó su personalidad.

3).—Que para el fin indicado se acreditó la propiedad de los terrenos objeto del fraccionamiento, mediante los testimonios de las Escrituras Públicas No. 3769 y 3334 tiradas ante la Fe del Notario Público No. 2 de la Ciudad de Toluca, Estado de México, documentos que están debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad, además se exhibió la documentación y planos exigidos por la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.

4).—Que habiéndose realizado los estudios correspondientes a la planeación de la zona, se llegó al conocimiento que el Plan Maestro donde se ubica el fraccionamiento se integra a la estructura urbana marcada en el Plan del Centro de Población Estratégico de Toluca.

5).—En razón de lo anterior y con fundamento en los Artículos 88, fracción XII, 89 fracción II y IX de la Constitución Política Local y 12, fracción XVII y 70 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México en vigor, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

Se autoriza a Inmobiliaria 500, S. A., el fraccionamiento de Tipo Habitación Popular denominado "HACIENDAS DE INDEPENDENCIA PRIMERA SECCION", ubicado en el Municipio de Toluca, Estado de México, para que en la superficie de 52,981.76 M2. (CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS SETENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS) a que se refiere el considerando Primero y que constituye la propiedad conforme al considerando Tercero lleve a cabo las obras en términos del presente Acuerdo al tenor de la siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.—El fraccionador se compromete a construir las obras de urbanización, complementarias y especiales del fraccionamiento, el cual se configura en el plano respectivo con superficie total de 52,981.76 M2 (CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS SETENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS) y que servirá para urbanizar 10 lotes.

El fraccionamiento que se autoriza, se ajustará a las normas, proyectos y lineamientos aprobados tanto en lo que se refiere a la planificación general como en lo relativo a las obras de urbanización, obras complementarias y especiales, debiendo dotar al mismo conforme a las técnicas y especificaciones dictadas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de los siguientes servicios:

- a). Red de distribución de agua potable hasta la llave de banqueta.
- b). Red de drenaje pluvial y sanitario combinado.
- c). Red de distribución de energía eléctrica.
- d). Alumbrado público.
- e). Guarniciones y banquetas.
- f). Pavimento en arroyo de calles y en su caso en estacionamientos.
- g). Obras de jardinería a razón de 2 árboles por vivienda.
- h). Sistema de nomenclatura.
- i). Señalamiento vial.

Tomo CXXXIX | Toluca de Lerdo, Méx., Jueves 27 de Junio de 1985 | No. 123

SUMARIO:**SECCION SEGUNDA****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

ACUERDO del Ejecutivo del Estado que autoriza el Fraccionamiento de Tipo Habitación Popular denominado "HACIENDAS DE INDEPENDENCIA PRIMERA SECCION", ubicado en el Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, Estado de Méxi-

AVISOS JUDICIALES: 3199, 3200, 3201, 3202, 3203, 3204, 3208, 3162, 3209, 3210, 3211, 3186, 3187, 3188, 3189, 3212, 3213, 3214, 3215, 3216, 3217, 3218, 3219, y 3220.

(Viene de la 1ra. página)

j). Las obras de infraestructura primaria previstas que afecten al fraccionamiento o las que se requieran para su incorporación al área urbana y serán:

OBRAS DE AGUA POTABLE.—Se perforará un pozo con capacidad para llenar una cisterna de 175 M3. y llenar un tanque elevado de abastecimiento con capacidad de 50 M3. y, que deberá satisfacer la dotación de 250 litros hab./día. En dicho pozo se establecerá un sistema de cloración.

OBRAS DE DRENAJE.—La atarjea de alejamiento y los puntos de descarga serán hacia el punto de conexión del colector de la calle Marie Curi (localizada al Nororienté y que tiene una distancia de 150 M.).

Asimismo, para cumplir con la prevención del Artículo 92 fracción VIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, el fraccionador construirá dentro de las áreas de donación previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, las siguientes obras complementarias y que responderán a los siguientes programas arquitectónicos:

a). Un jardín de niños de 3 aulas, con una superficie de terreno de 966.00 M2 y superficie construida de 240.00 M2.

JARDIN DE NIÑOS:

- 3 aulas
- Dirección
- 1 aula cocina
- Servicios sanitarios (H. y M.)
- Lavadero
- Areas verdes
- Plaza cívica con superficie de 152 M2./aula.
- Estacionamiento con capacidad para 3 cajones.

b). Una escuela Secundaria de 6 aulas, con superficie de terreno de 2,030 M2. y superficie construida de: 480.00 M2.

ESCUELA SECUNDARIA:

- 6 aulas
- Dirección
- Coordinación
- Servicios sanitarios (H. y M.)
- Hombres 1 WC y un mingitorio por cada 30 alumnos.

- Mujeres 1 WC por cada 20 alumnas.
- Plaza cívica con superficie de 92 M2./aula.
- Areas verdes con superficie igual a 146 M2./aula.
- Estacionamiento con capacidad de 6 cajones.

c). Local Comercial de 6 locales, con superficie de terreno de: 495.00 M2. y una superficie construida de 90.00 M2.

LOCAL COMERCIAL:

- 6 locales de 2.50 x 3.00
- Bodega, aseó e intendencia
- Area de lavado
- Patio de carga y descarga
- Estacionamiento co capacidad de 3 cajones.
- Zonas verdes a razón de un árbol por puesto.

d). Plaza cívica con una superficie de terreno de:..... 576.00 M2.

PLAZA CIVICA:

- Zonas verdes con superficie igual a 115.20 M2.
- Zonas pavimentadas con superficie igual a 460.80 M2.

- Asta bandera con altura de 9 metros.
- Señalamiento y nomenclatura.
- Arbotantes.

e). Jardín Vecinal y Juegos Infantiles, con una superficie de terreno de 1,800 M2.

JARDIN VECINAL:

Juegos infantiles: 40% de la superficie total.

- Pistas: patines, triciclos y bicicletas.
- Arenero.
- Area de juegos mecánicos.
- Zonas verdes igual al 60% de la superficie total de terreno.

Césped barreras de plantas y arbotantes.

— Forestación a razón de 1 árbol por cada 20 M2. de superficie.

- Mobiliario Urbano:
 - bancas, basureros, arbotantes y señalamiento.
- Circulaciones peatonales
- Superficie cubierta .015 M2. por superficie de terreno.

- Servicios sanitarios (H. y M.)
- Vigilancia

f). Zona deportiva, con una superficie de terreno de: 3,996 M2.

ZONA DEPORTIVA:

- 3 canchas de volley-ball (18.30 x 14.15 c/u).
- 3 canchas de basket-ball (18.70 x 15.30 c/u).
- Areas verdes con superficie igual a 1,614.62 M2.
- Area cubierta de 62.82 M2. que contendrá:
 - Servicios sanitarios (H. y M.)
 - caseta de vigilancia
- Estacionamiento con capacidad de 17 cajones.

Las especificaciones y dimensiones de estas obras estarán sujetas a la normatividad manejada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

SEGUNDA.—En un plazo no mayor de 60 días hábiles contados a partir de la fecha de la firma del Acuerdo de Autorización, el Titular del fraccionamiento deberá presentar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas la documentación y proyectos técnicos Ejecutivos para garantizar el buen funcionamiento del fraccionamiento.

TERCERA.—P L A Z O.—Se fija al fraccionador un plazo de doce meses contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo, para que termine y entregue a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, las obras que se mencionan en la Cláusula Primera de este Acuerdo.

CUARTA.—El fraccionador deberá ceder al Municipio de Toluca, Edo. de México, una área de vialidad de 5,564.28 M2. (CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS VEINTIOCHO DECIMETROS CUADRADOS). Así mismo, deberá ceder una área destinada a espacios verdes y servicios públicos de: 10,800 M2. (DIEZ MIL OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS).

El plano aprobado correspondiente presenta las siguientes características:

AREA VENDIBLE:	36,617.48 M2.
AREA DE VIALIDAD:	5,564.28 M2.
AREA DE DONACION:	10,800.00 M2.
SUPERFICIE TOTAL:	52,981.76 M2.
No. de LOTES:	10
No. DE MANZANAS:	2
No. DE VIVIENDAS:	600

QUINTA.—Simultáneamente con la memoria descriptiva y el presupuesto de las obras de urbanización del fraccionamiento, se presentó un programa para la ejecución de las mismas, en que se señalan las fechas en que se dará por concluidas cada una de las partes e instalaciones de fraccionamiento, por lo tanto, el fraccionador deberá solicitar permiso para la iniciación de los trabajos a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para que dicho programa se ajuste al plazo fijado en la Cláusula Tercera y ordene la supervisión respectiva.

SEXTA.—Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización, así como las complementarios y especiales que debe realizar dentro del plazo fijado, el Titular del fraccionamiento otorgará una garantía hipotecaria

a favor del Gobierno del Estado, igual al de las obras por realizar, la que se constituirá sobre los siguientes lotes del fraccionamiento:

Lotes 2, 3, 4, 5 y 6 de la Manzana 2 que hacen un total de: 5 lotes, cuyo monto asciende a la cantidad de:..... \$29'197,794.00 (VEINTINUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) en esa virtud, el Registro Público de la Propiedad tomará nota y asentará en el libro correspondiente la garantía hipotecaria.

SEPTIMA.—El fraccionador se obliga formalmente ante el Gobierno del Estado a realizar dentro del fraccionamiento en lo que le corresponda los trazos y todas aquellas medidas necesarias y tendientes a la debida planificación orgánica y sistemática de la región en la que se encuentra enclavado el propio fraccionamiento y que se deriva de los planes de desarrollo urbano que incidan en dicha zona, así como respetar los lineamientos generales y especiales que a este respecto dicte la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

OCTAVA.—El fraccionador y en su caso, los adquirentes de los lotes quedan obligados formalmente a cumplir en todos los términos las leyes que en la materia marcan para construcción, cooperación y demás, debiendo las autoridades Estatales y Municipales exigir el comprobante de haber cumplido con estas obligaciones en relación a los actos en que intervengan en ejercicio de sus funciones.

NOVENA.—Los lotes del fraccionamiento se destinará a la construcción de habitaciones de tipo multifamiliar de acuerdo con el plano de lotificación aprobado, con excepción de la zona comercial en la que se podrá construir este tipo de edificaciones.

DECIMA.—El fraccionador cubrirá los impuestos y derechos que genere la autorización de este fraccionamiento, tomando como base la superficie y el número de viviendas contenidas en el fraccionamiento.

DECIMA PRIMERA.—De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 56 de la Ley de Hacienda Municipal, el fraccionador pagará al Municipio de Toluca, Estado de México, la cantidad de \$2'322,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M.N.) correspondiente a 4.5 veces el salario mínimo de la zona económica en que se ubica por vivienda prevista por concepto del impuesto por fraccionar. Además deberá pagar adicionalmente por cada 100 M2. de superficie vendible para uso comercial una cuota correspondiente a 16 días del salario mínimo de la zona económica en que se establece, cuyo monto asciende a la cantidad de \$335,606.40 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 40/100 M.N.).

DECIMA SEGUNDA.—En la forma establecida por el Artículo 46 fracción I de la Ley de Hacienda Estatal, el fraccionador pagará al Gobierno del Estado la suma de \$ 583,955.88 (QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 88/100 M.N.) para cubrir los gastos de supervisión de las obras de urbanización a razón del 2% (DÓS POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras calculado y aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas que asciende a la cantidad de \$ 29'197,794.00 (VEINTINUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

DECIMA TERCERA.—De conformidad con lo previsto en las fracciones I y II del Artículo 92 de la Ley de Hacienda Municipal, el fraccionador pagará al Municipio de Toluca, Estado de México, la cantidad de \$ 519,221.25 (QUINIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS 25/100 M.N.), por el establecimiento del sistema de agua potable y por el establecimiento del sistema de alcantarillado pagará la cantidad de: \$ 720,551.94 (SETECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 94/100 M. N.).

DECIMA CUARTA.—En cumplimiento al Artículo 46 fracción II de la Ley de Hacienda del Estado de México, el fraccionador pagará por el suministro de agua potable en bloque al Municipio de Toluca, Edo. de México, la cantidad de: \$ 3'333,000.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) a razón de \$ 505,000.00 (QUINIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) por cada 100 M3. por día.

DECIMA QUINTA.—Para cumplir con lo establecido en el Artículo 75, inciso VI de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado, el fraccionador otorgará una garantía a favor del Gobierno del Estado por un monto igual al 100% del valor de las obras y por un período de cuatro años contados a partir de la fecha del acta de entrega de las mismas.

DECIMA SEXTA.—En el caso de que el Titular del Fraccionamiento solicite prórroga para terminar y entregar las obras de urbanización, así como las complementarias, se sujetará a una revaluación de los montos de la fianza y de los costos de supervisión señalados respectivamente en la Cláusula Décima Segunda y Décima Quinta del presente Acuerdo. Dicha revaluación serán realizada y aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

DECIMA SEPTIMA.—Para iniciar la venta de lotes, opción de venta o efectuar contratos que impliquen el traslado de dominio de cualquier parte o sección del fraccionamiento, el fraccionador deberá contar con la autorización expresa del Ejecutivo del Estado y se estará a lo dispuesto por el Artículo 85 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.

DECIMA OCTAVA.—Para la promoción y publicidad sobre los lotes del fraccionamiento, el fraccionador deberá recabar la autorización correspondiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a fin de dar cumplimiento con el Artículo 90 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.

DECIMA NOVENA.—Para gravar, fideicomitir o afectar para si en forma alguna los lotes vendibles que integren un fraccionamiento, el Titular del mismo requerirá la previa autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, quien en su caso procederá en términos del Artículo 86 de la Ley de la materia.

VIGESIMA.—El fraccionador se obliga formalmente a respetar en todos sus términos el plano aprobado del fraccionamiento, cualquier modificación que se pretenda realizar deberá someterse a la consideración de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para que en su caso se apruebe por la misma. La violación a lo expresado en ésta Cláusula será motivo de revocación de este Acuerdo.

VIGESIMA PRIMERA.—El fraccionador queda obligado a mantener y conservar las obras de urbanización y de servicios, así como presentar estos últimos hasta que las mismas sean recibidas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y entregadas al Ayuntamiento respectivo.

VIGESIMA SEGUNDA.—La presente autorización se otorga a Inmobiliaria 500, S. A., como un derecho personalísimo y por lo tanto con el carácter de intransferible por lo que solo surtirá efectos a favor de su Titular. Para transferir o ceder estos derechos, es necesaria la autorización expresa y por escrito del Ejecutivo del Estado. Cualquier acto que implique cualquier cambio de titularidad del derecho incluyendo adjudicaciones a favor de terceros, traerá como consecuencia la revocación de la autorización que se concede en el presente Acuerdo.

VIGESIMA TERCERA.—En cumplimiento del Artículo 73 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado, publíquese el presente Acuerdo de Autorización en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y envíese copia del mismo y de los planos de lotificación aprobados a la Secretaría de Gobierno, así como a la Secretaría de Finanzas y Ayuntamientos respectivo.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los treinta días del mes de abril de 1985.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO:

Lic. Alfredo del Mazo G.
(Rúbrica)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO:

Lic. Leopoldo Velasco Mercado.
(Rúbrica)

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS:

Ing. Eugenio Laris Alanís.
(Rúbrica)

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

Exp. 811/85, JOSE ERNESTO WILSON ROLDAN, promueve diligencias de inmatriculación respecto terreno "Loma Grande", ubicado Juchitepec, México, que mide y linda: NORTE: 31.10 metros, con Danie. González; SUR: 102.00 metros, con Francisco Pozos de Beltrán; ORIENTE: 86.70 metros, con Isidoro González; y PONIENTE: 107.10 metros, con Camino Real, superficie de 4,958.75 M2.

Publíquese tres veces, diez en diez días GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico mayor circulación en la Entidad. Expedido Chalco, México, a veinte de Junio de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe. El Primer Secretario de Acuerdos, C. Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

3199.—27 Junio, 11 y 25 Julio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

Exp. 775/85, ANDRES ORTIZ MALDONADO, promueve diligencias de inmatriculación de predio, respecto terrenos propiedad particular denominados "Tlaxco" y "Tlalnepantla", ubicados Tepetlixpa, Estado de México, que miden y lindan: "Tlaxco": NORTE: 21.10 metros, con Ramón Aguirre; SUR: 20.42 metros, con Calle; ORIENTE: 40.93 metros, con Julio Bautista; y PONIENTE: con 41.46 metros, con Francisco López, superficie de 855.10 M2. "Tlalnepantla": NORTE: 15.50 metros, con Juan García; SUR: 16.20 metros, con Isaac Ortiz; ORIENTE: 22.60 metros, con J. Jesús Ortiz; y PONIENTE: 24.75 metros, con Calle México, superficie de 375.16 M2.

Publíquese tres veces, diez en diez días GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico mayor circulación en la Entidad. Expedido Chalco, México, a diez de Junio de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe. El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

3200.—27 Junio, 11 y 25 Julio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

Exp. 772/85, MARIA TERESA REYES ORDOÑEZ, promueve diligencias de información Ad-Perpetuum respecto terreno de común repartimiento denominado "Huiztilhuacan" ubicado Ayapanigo, México, que mide y linda: NORTE: 11.40 metros, con Santiago Galicia; SUR: 11.40 metros, con Damiana Vázquez; AL ORIENTE: 3.60 metros, con Calle; AL PONIENTE: 3.88 metros, con Pedro Constantino, antes terreno baldío, superficie de 146.00 M2.

Publíquese tres veces, tres en tres días GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico mayor circulación en la Entidad. Expedido Chalco, México, a diez de Junio de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, C. Salvador Vázquez Melo.—Rúbrica.

3201.—27 Junio, 2 y 5 Julio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTOS

JOSE VAZQUEZ GAMEZ.

MARIA DEL SOCORRO LAURRABAQUIO GARCIA, le demanda en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, México, en el expediente número 668/85, relativo al Juicio Ordinario Civil escrito sobre alimentos y demás prestaciones que menciona, en virtud de desconocer su domicilio se le emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación del presente, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo

el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del Juzgado.

Publíquese tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado. Dado Chalco, México, a los veinticinco días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, C. Salvador Vázquez Melo.—Rúbrica.

3202.—27 Junio, 9 y 19 Julio.

JUZGADO 2o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 729/85.

PRIMERA SECRETARIA.

NICOLAS VALENCIA CESPEDES, promueve Diligencias de Inmatriculación, respecto del terreno denominado "Xaxala", ubicado en el Pueblo de Atlatongo, Municipio de San Juan Teotihuacan, perteneciente a este Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE: 25.00 metros, con Río Grande; AL SUR: 16.70 metros, con Alfredo Martínez Valencia; AL RIENTE: 50.00 metros, con Marciano Sánchez; AL PONIENTE: 68.00 metros, con Juan Valencia Valencia, con una superficie total aproximada de 985.30 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se editan en Toluca, México.—Texcoco, Estado de México, a 6 de Junio de 1985.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, C. Arturo García Juárez.—Rúbrica.

3203.—27 unio, 11 y 25 Julio.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 730/85.

SEGUNDA SECRETARIA.

JUAN VALENCIA VALENCIA, promueve Diligencias de Inmatriculación, respecto de un terreno denominado "Xaxala", ubicado en el pueblo de Atlatongo, Municipio de San Juan Teotihuacan, perteneciente a este Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE: 25.00 metros, con Río Grande; AL SUR: en dos medidas, la primera de 7.10 metros, con Alfredo Martínez Valencia, y la segunda de 9.60 metros, con José González O.; AL ORIENTE: 68.00 metros, con Nicolás Valencia Céspedes; AL PONIENTE: en dos medidas, la primera de 37.30 metros y la segunda de 47.70 metros, con José González O.; con una superficie total aproximada de 1,703.40 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, que se editan en Toluca, México.—Texcoco, Estado de México, a 5 de Junio de 1985.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José E. G. García García.—Rúbrica.

3204.—27 Junio, 11 y 25 Julio.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUM. 367/984.

C. MARIA ARAIZA ESQUIVEL.

ANGEL MENDOZA GOMEZ, le demanda en la vía Ord. Civ. el lote de terreno número 9, de la manzana 98 de la Colonia Campestre Guadalupana de esta Cd., quien tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.00 metros, con lote 8; AL SUR: en igual medida con lote 10; AL ORIENTE: 10.00 metros, con lote 23; y AL PONIENTE: en la misma medida con la calle de su ubicación, o sea la Calle 20 de la Colonia Campestre Guadalupana Primera Sección, haciéndose de su conocimiento que deberá apersonarse en el Juicio dentro del término de 30 días contados del siguiente al de la última publicación, quedando apercibido que en caso de no comparecer por sí, por apoderado se seguirá en su rebeldía el Juicio.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado. Cd. Nezahualcóyotl, México, a los diecinueve días del mes de Abril de 1985.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. Fernando Galván Romero.—Rúbrica.

3208.—27 Junio, 9 y 19 Julio.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. No. 1865/84. EDUARDO VILLALOBOS LEZAMA Y/O ROBERTO MIRANDA PEDRAZA endosatarios en procuración del BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C., SUC. LEANDRO VALLÉ, promueven juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de IMPRESOS INDUSTRIALES GONZALEZ, S.A. Y/O AGUSTIN GONZALEZ MENDIETA Y/O MARTHA RIVAS DE GONZALEZ, y el C. Juez señaló las Diez Horas del Día Veintinueve de Julio del Año en Curso, para que tenga lugar en el presente juicio la Primera Amonada de Remate de los bienes embargados en este Juicio, consistente en: Un automóvil marca Volkswagen Caribe, modelo 1974, con No. de Registro Federal de Automóviles 7020873, número de motor DR116477, serie número 1760685503, con placas de circulación MGK-251 Méx. del mismo 84/85, color crema, anúnciese la misma por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces, dentro de tres días, y por medio de un aviso que se fije en los estrados de este Juzgado, convocando postores y sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1'240,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M.N.), en que fue valuado por los peritos nombrados en autos.—Toluca, México, a 19 de junio de 1985.—Doy fe.—El C. Secretario, Lic. Napoleón Huerta Alpiñar.—Rúbrica.

3162.—26, 27 y 28 Junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: 594/85.

SOSTENES AGUILAR JIMENEZ y ADA SILVIA MEDINA ROSALES, promueven Diligencias de Información Ad-Perpetuum, respecto del predio denominado "Xahuc", ubicado en el pueblo de Tequisitlán del Municipio de Tezoyuca, perteneciente a este Distrito Judicial de Texcoco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 29.00 metros, con Antonio Durán Frias; AL SUR: 34.00 metros, con Carretera Los Reyes Lechería; AL ORIENTE: 46.90 metros, con Felipe Agreda; y AL PONIENTE: 32.40 metros, con Calle Privada, teniendo una superficie aproximada de 1,172.40 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico El Noticiero que se edita en la Ciudad de Toluca, México, los cuales se expiden en la Ciudad de Texcoco, México, a los trece días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Manuel Albarrán Vera.—Rúbrica.

3209. 27 Junio, 2 y 5 Julio.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JOSE CRUZ OLVERA.

LOPEZ ORTIZ ANTONIO, en el expediente número 990/85 que se tramita en este juzgado, le demanda la Usucapción del lote de terreno número 33 de la Manzana 208 de la Colonia Aurora, ubicado en este Municipio, que mide y linda: AL NORTE: 17.00 metros, con lote 32; AL SUR: 17.00 metros, con lote 34; AL ORIENTE: 9.00 metros, con Calle Siete Leguas; AL PONIENTE: 9.00 metros, con lote 8, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro de esta Ciudad, se le emplaza para que dentro del término de Treinta Días siguientes a la última publicación de este Edicto, comparezca a juicio, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía quedando en la Secretaría las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a los diecisiete días de Junio de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El Segundo Srío. de Acdos. del Jdo. Quinto de lo Civil, Lic. Jesús Chimal Cardoso.—Rúbrica.

3210.—27 Junio, 9 y 19 Julio.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MARIA LILIA VALERIO GELISTA:

FILEMON ARENAS ROBLES, en el expediente 721/85, que se tramita en este Juzgado, le demanda la Usucapción del lote de terreno número 47, manzana 22, de la Col. Metropolitana de la 3a. Sección de este Municipio, que mide y linda: AL NORTE: 16.80 metros, con lote 43; AL SUR: 16.80 metros, con lote 48; AL ORIENTE: 7.95 metros, con Calle Iztapalapa; AL PONIENTE: 9.75 metros, con lote 19, con una superficie total de 133.56 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de Treinta Días siguientes a la última publicación de este Edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo el Juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a los doce días de Junio de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acdos. del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Araceli Monroy Ramírez.—Rúbrica.

3211.—27 Junio, 9 y 19 Julio.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

PRIMERA SECRETARIA.

Exp. 661/85. MARGARITA MARTINEZ VARGAS, promueve diligencias de Información de Dominio, respecto de un terreno ubicado en poblado de San Mateo Otzacatipan, México, medidas y colindancias: NORTE: 27.20 metros, con Ciro Bernal Silva; SUR: 26.60 metros, con Trinidad Martínez Vargas; ORIENTE: 41.00 metros, San Nicolás Tolentino; PONIENTE: 41.00 metros, Eustasio Gordillo López. El objeto de obtener Título Supletorio de Dominio.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y el periódico El Noticiero, Toluca, México, a catorce de Junio de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—C. Primer Secretario, P.D. Bulmaro Díaz Serrano.—Rúbrica.

3186.—27 Junio, 2 y 5 Julio.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Expediente No. 687/85. EFREN MUÑOZ CARRILLO, promueve por su propio derecho, diligencias de Información Ad-Perpetuum, respecto de un terreno que se encuentra ubicado en la calle de Juárez número 441, en San Mateo Oxtotitlán, perteneciente a este Distrito Judicial, por haberlo poseído en forma pacífica, pública, continua, de buena fe, y en calidad de propietario, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 metros, con el señor J. Guadalupe Platón; AL SUR: 12.00 metros, con calle Juárez; AL ORIENTE: 23.50 metros, con la señora Agustina Jordán; y AL PONIENTE: 17.00 metros, con el señor J. Guadalupe Platón. Con una superficie aproximada de 222.75 metros.

Para su publicación en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces, de tres en tres días, con el objeto de que si alguna persona se cree con algún derecho sobre el inmueble, lo deduzca en términos de Ley.—Toluca, México, a 20 de Mayo de 1985.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. Napoleón Huerta Alpiñar.—Rúbrica.

3187.—27 Junio, 2 y 5 Julio.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TEXCOCO****E D I C T O**

MANUEL FERNANDEZ ALONSO:

MARIA DE LA SALUD VILICAÑA DE DOMINGUEZ, en el expediente número 2193/84, que se tramita en este Juzgado, le demanda la Usucapión del lote de terreno número 47, manzana 285, de la Colonia Reforma de esta Ciudad, que mide y linda: AL NORTE: 15.00 metros, con lote 48; AL SUR: 15.00 metros, con lote 46; AL ORIENTE: 8.00 metros, con lote 6; AL PONIENTE: 8.00 metros, con Calle Oriente 13, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de Treinta Días siguientes a la última publicación de este Edicto comparezca a Juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo el Juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diez días de Junio de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acos. del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Araeeli Monroy Ramírez.—Rúbrica.

3188.—27 Junio, 9 y 19 Julio.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TEXCOCO****E D I C T O**

BANCO MEXICANO, S.A.

MARIA DEL CARMEN MARQUEZ DE GALLARDO, en el expediente número 712/85, que se tramita en este Juzgado le demanda la Usucapión del lote de terreno número 6, manzana 28 de la Colonia Jardines de Guadalupe de esta Ciudad que mide y linda: NORTE: 20.00 metros, con el lote 8; SUR: 20.00 metros, con el lote 3, 4 y 5; ORIENTE: 8.00 metros, con Calle Chihuahua; AL PONIENTE: 8.00 metros, con lote 7 y con una superficie de 160.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, apercibido de que si no lo hace, el Juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría de los autos las copias del traslado y se le previene señale domicilio para oír notificaciones dentro de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "GACETA DEL GOBIERNO", que se edita en Toluca, Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diez días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El Sdo. Srío. de Acos. del Jdo. Quinto Civil, Lic. Jesús Chimal Cardoso.—Rúbrica.

3189.—27 Junio, 9 y 19 Julio.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TEXCOCO****E D I C T O**

ESTELA CORREA DE RODRIGUEZ.

JUANA LUNA CLEMENTE, en el expediente número 996/85, que se tramita en este Juzgado, le demanda la Usucapión del lote de terreno número 29 de la Manzana 25, de la Colonia México, 3a. Secc. Las Palmas, ubicado en este Municipio, que mide y linda: AL NORTE: 17.00 metros, con lote 28; AL SUR: 17.00 metros, con lote 30; AL ORIENTE: 8.00 metros, con calle; AL PONIENTE: 8.00 metros, con lote 12, con una superficie total de 136.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de Treinta Días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca a juicio, con

el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la secretaría las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete días de Junio de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El Segundo Srío. de Acos. del Jdo. Quinto de lo Civil, Lic. Jesús Chimal Cardoso.—Rúbrica.

3212.—27 Junio, 9 y 19 Julio.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TEXCOCO****E D I C T O**

ELVIRA CISNEROS PERDOMO Y/O.

ANTONIO CLEMENTE ORTEGA, en el expediente número 489/85, que se tramita en este Juzgado, le demanda la Usucapión del lote de terreno número 33 de la manzana 50 de la Colonia Metropolitana 3a. Sección de este Municipio, que mide y colinda: AL NORTE: 17.25 metros, con lote 32; AL SUR: 17.25 metros, con lote 34; AL ORIENTE: 8.00 metros, con calle Polanco; AL PONIENTE: 8.00 metros, con lote 24, con una superficie total de 138.00 metros cuadrados. Ignorándose sus domicilios se les emplaza para que dentro del término de Treinta Días siguientes a la última publicación de este Edicto comparezcan a Juicio, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y se le previene para que señalen domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "GACETA DEL GOBIERNO", que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a diez de Junio de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acos. del Juzgado Quinto Civil, Lic. Araeeli Monroy Ramírez.—Rúbrica.

3213.—27 Junio, 9 y 19 Julio.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TEXCOCO****E D I C T O**

JOSE TORRES JUAREZ.

REFUGIO SANCHEZ LUJAN, en el expediente número 982/85, que se tramita en este juzgado, le demanda la Usucapión del lote de terreno número 37, de la Manzana 194, de la Colonia Aurora, ubicado en este Municipio, que mide y linda: AL NORTE: 17.00 metros, con lote 36; AL SUR: 17.00 metros, con lote 38; AL ORIENTE: 9.00 metros, con Calle Claveleros; AL PONIENTE: 9.00 metros, con lote 12, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de Treinta Días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca a juicio, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la secretaría las copias de traslado, y se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete días de Junio de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El Segundo Srío. de Acos. del Jdo. Quinto de lo Civil, Lic. Jesús Chimal Cardoso.—Rúbrica.

3214.—27 Junio, 9 y 19 Julio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O

Expediente número 327/85. El promovente ALBERTO ESTEVEZ REYES, promoviendo por su propio derecho en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información de Dominio, para acreditar la posesión, respecto de un inmueble denominado "La Joya", ubicado en San Marcos de la Cruz, Municipio de Calimaya, México, perteneciente a este Distrito Judicial de Tenango del Valle, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 114.00 metros, con Cesário Estévez Reyes; AL SUR: 114.00 metros, con Barranca; AL ORIENTE: 117.00 metros, con Isabel Estévez Reyes; AL PONIENTE: 119.00 metros, con Barranca, con una superficie total aproximada de

El C. Juez dio entrada a su promoción ordenando la publicación del presente por tres veces de tres en tres días, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de Mayor Circulación en el Estado, haciéndole saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Tenango del Valle, México, a los veintisiete días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El C. Secretario del Ramo Civil, P.D. Crescencio Blas Bautista Ruiz.—Rúbrica.

3215.—27 Junio, 2 y 5 Julio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O

Expediente número 329/85. El promovente ALBERTO ESTEVEZ REYES, promoviendo por su propio derecho en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información de Dominio, para acreditar la posesión, respecto de un inmueble denominado "Las Cuevas", ubicado en San Marcos de la Cruz, Municipio de Calimaya, perteneciente a este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 70.00 metros, con Barranca; AL SUR: 55.00 metros, con Cesário Estévez Reyes; AL ORIENTE: 115.00 metros, con Barranca y Ponciano Estévez Reyes; AL PONIENTE: 175.00 metros, con Jerónimo Estévez Reyes; con una superficie total aproximada de

El C. Juez dio entrada a su promoción ordenando la publicación del presente por tres veces de tres en tres días, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley; Tenango del Valle, México, a los veintisiete días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El C. Secretario del Ramo Civil, P.D. Crescencio Blas Bautista Ruiz.—Rúbrica.

3216.—27 Junio, 2 y 5 Julio.

JUZGADO 1o. DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

C. JORGE SAHAGUN AGUAYO.

MERCEDES MENA GARCIA, en el expediente 409/85, Juicio Divorcio Necesario, demanda las prestaciones a que se refiere en su escrito inicial, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, por medio del presente se le cita para que dentro del término de Treinta Días comparezca a producir su contestación, haciéndole saber que deberá señalar domicilio dentro de la circunscripción de este Juzgado, para notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes se le practicarán por Boletín Judicial y Estrados del Juzgado.

Para su publicación en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, por tres veces de ocho en ocho días, se expiden en Naucalpan de Juárez, Méx., a los veinte días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—C. Primer Secretario. Lic. Alejandro García Gómez.—Rúbrica.

3217.—27 Junio, 9 y 19 Julio.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Exp. Núm. 910/985. El Dr. AURELIO VAZQUEZ MORALES, promueve Diligencias de Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en el poblado de Calixtlahuaca, del Municipio y Distrito de Toluca, Méx., que mide: AL NORTE: 6.35 metros, con propiedad de la Sra. Alejandra Hernández; AL SUR: 6.84 metros, con Calle de Niño Perdido de su ubicación; AL ORIENTE: 9.00 metros, con el Sr. Espiridión Ramírez Mejía; y AL PONIENTE: 8.90 metros, con propiedad de la Sra. Alejandra Hernández.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a reclamarlo.—Toluca, Méx., a veintuno de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El C. Secretario, Lic. Joel Morales Pichardo.—Rúbrica.

3218.—27 Junio, 2 y 5 Julio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

E D I C T O

ATILANO CRUZ SANCHEZ. Exp. 118/85, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, sobre Inmatriculación, respecto de una fracción de Terreno rústico, de temporal denominado "El Capulín", ubicado en la Ranchería del Arrastradero, perteneciente al Municipio de Zacazonapan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 576.00 metros y linda con el Sr. Jerónimo Jaramillo; AL PONIENTE: 185.00 metros y linda con propiedad de la Sra. Delfina Benitez; AL SUR: 455.00 metros, linda con propiedad del Sr. Praxidis Cruz J. Con una superficie de: 7-04-55 hectáreas.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo dentro del término legal.—Valle de Bravo, Méx., a 14 de Marzo de 1985. Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.

3219.—27 Junio, 11 y 25 Julio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE SULTEPEC

E D I C T O

CECILIO ALPIZAR LARA, promueve en este Juzgado Mixto de Primera Instancia de Sultepec, México, diligencias de Inmatriculación, expediente número 44/985, para acreditar posesión de inmueble ubicado en el poblado de Capula, Municipio de Sultepec, México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 65.00 metros, con Clementina Alpizar; AL SUR: 130.00 metros, con Carretera a Tejupilco; AL ORIENTE: 85.00 metros, con Epifanio Jiménez; AL PONIENTE: 108.00 metros, con Germán García Benhumea.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, y en periódico de mayor circulación, dado en Sultepec, México, a los trece días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, P.D. Francisco Flores Guerrero.—Rúbrica.

3220.—27 Junio, 11 y 25 Julio.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

PODER EJECUTIVO

LIC. ALFREDO DEL MAZO GONZALEZ,
C. Gobernador Constitucional del Estado de México

LIC. LEOPOLDO VELASCO MERCADO,
Secretario de Gobierno